RESOLUCIÓN No. 0 6 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDDRC-SAMC-003-2026"

El gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES (CAUCA),** en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios; en especial lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.° 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 04 del 24 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA y el manual de contratación de la entidad y;

CONSIDERANDO

Que INDEPORTES Cauca pretende realizar la contratación cuyo objeto es PRESTAR SERVICOS PARA EL USO TEMPORAL DE LA LICENCIA DE UN SOFTWARE EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO, QUE INCLUYA PROCESOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTRATOS, NÓMINA, ACTIVOS FIJOS, INVENTARIO Y ALMACÉN, REPORTES, GESTIÓN DOCUMENTAL, ADMINISTRACION, VENTANILLA ÚNICA, PQRSDF, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, CALIDAD Y MIPG Y FLUJOS DOCUMENTALES, para lo cual publicó el pasado día 28/07/2026 a las 6:30: PM en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, los documentos (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (ili) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (v) el proyecto de minuta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDDRC-SAMC-003-2026.

Qué durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones a los documentos previos del proceso en mención.

Que se estableció como fecha del 05/08/2026 12.00:00 PM, plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypemess y/o MiPymes. Plazo en el cual se presentaron 3 solicitudes, pero por falta de alguno de los requisitos establecidos no se accedió a limitar el proceso a Mypes y/o MiPymes, de conformidad con el informe que reposa en la plataforma.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la apertura del proceso de selección conforme al literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio del acta administrativo de carácter general, debe de forma motiva ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que en virtud de las consideraciones anteriores;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de IDDRC-SAMC-003-2026, con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: PRESTAR SERVICOS PARA EL USO TEMPORAL DE LA LICENCIA DE UN SOFTWARE EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO, QUE INCLUYA PROCESOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTRATOS, NÓMINA, ACTIVOS FIJOS, INVENTARIO Y ALMACÉN, REPORTES, GESTIÓN DOCUMENTAL, ADMINISTRACION, VENTANILLA ÚNICA, PQRSDF, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, CALIDAD Y MIPG Y FLUJOS DOCUMENTALES
.
2. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantia.
3. Cronograma: el mismo se vera reflejado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la gerencia del Instituto Departamental de Deportes Cauca – Indeportes Cauca, a los seis (06) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

000 121

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA

Proyectó: Francisco Javier Vidal- Contratista Oficina Jurídica y Contratación.